Nº 53

Acta del dia 28 mayo } Reunidos los SS. Concurrentes y Compon.te el Ayunt.o Const.l de esta Villa de Jumilla oy veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y tres, y teniendo presentes las Superiores ordenes comunicadas sobre el pronto pago de lo que se adeuda á la Hacienda publica acuerdan: Que el S.or Alc.de 2.o, encargado de la Cobranza actibe esta con la mayor energia, y estrechos apremios á los deudores, en terminos que queden cubiertos quantos atrasos resultan, en el concepto q.e de qualq.a omision q.e se note, deberá ser responsable dho. S.or Cobrador, quien vendrá obligado á resarcir á este Ayuntam.to si algunas multas ó Costas se le exigiesen por la Superioridad; Y asi de que quede enterado dho S.r Alc.de 2.o Cobrador, oficiesele con copia de esta acta. Asi lo acordaron y firmaran sus Mrd. de que Certifico = +000

Fran.co Ximenez — Otañes — Ximenez Notal

Martin Carlos Garcia Guardiola — Capitan — Tarraga

Sevastian Marz.

Notal } Seguidam.te yo el Srio. en cumplim.to de lo mandado, he formado el oficio prebenido en el acta anterior, el qual firmado del Presid.te se le mandó al S.r Alc.de 2.o: y p.a q.e conste pongo la presente q.e firmo en Jumilla fha. como antes = Marz.

Srio. Tello